

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO:	Fueros Sindicales
RADICACION:	258993105001201800661-03
DEMANDANTE:	ISAAC VIDAL CONDE
DEMANDADO:	AGENCIA DE SERVICIOS LOGISTICOS SA ASL SA
FECHA DE LA SENTENCIA:	TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION:	REVOCAR - CONFIRMAR
MAGISTRADO PONENTE:	MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

Primero: Confirmar el auto apelado por el cual se limitó la prueba testimonial y cerró el debate probatorio, según lo argumentado. Segundo: Revocar parcialmente la sentencia apelada para en su lugar ordenar el pago de prestaciones sociales (prima de servicios y auxilio de cesantías), desde el 8 de julio de 2018, hasta cuando se haga efectivo el reintegro, con base en el salario determinado en primera instancia, vale decir, en la suma de \$1.200.000; las cuales deberán ser debidamente indexadas al momento de su pago, acorde con lo motivado. Tercero: Confirmar en lo demás la sentencia apelada, conforme lo argumentado. Tercero: Costas a cargo de la demandada, al perder el recurso de apelación de la sentencia, en su liquidación inclúyanse la suma de 2 SMLMV. Quinto: En firme esta providencia y sin necesidad de orden judicial adicional, devuélvase el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo. Secretaría proceda de conformidad

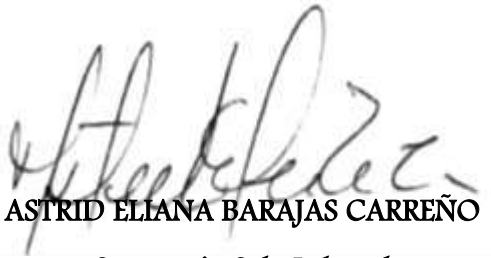
El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 01-09-2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



ASTRID ELIANA BARAJAS CARREÑO

Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 01-09-2023 , a las 5: 00 p. m.



ASTRID ELIANA BARAJAS CARREÑO

Secretaria Sala Laboral